



Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATACION:

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: **“ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO CON MENORES INMIGRANTES”**, con un tipo de licitación de 39.000,00,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 39.000,00 Euros y al I.V.A.-Exento-.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- INSEFOR S.L.
- AVANZA S.L.
- MARENGO S.L.L..

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta únicamente la siguiente empresa:

PLICA Nº 1 Y UNICA.- INSEFOR S.L..

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	INSEFOR S.L.	BASE IMPONIBLE: 39.000,00 € I.V.A. Exento€ TOTAL: 39.000,00 €

RESULTANDO que siendo la única oferta presentada y adecuando la misma a lo solicitado, y visto el informe del Coordinador de los Servicios Sociales de fecha 3 de septiembre de 2010, se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO CON MENORES INMIGRANTES”** a la entidad INSEFOR S.L. en el precio de su oferta de 39.000,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 39.000,00 Euros, y al I.V.A. Exento, y el resto de condiciones fijadas en su oferta, en concreto a las establecidas en el informe (Desarrollar de manera directa el programa, sin menoscabo de la titularidad Municipal de la actuación, mantener un contacto directo y personalizado con los técnicos del área de acción social, Comunicar cualquier incidencia o información relevante que afecte al desarrollo del proyecto, presentación de póliza de responsabilidad civil, el proyecto podrá ser variado y se adaptará a las sugerencias de los servicios sociales, se presentará una memoria evaluativo al final del proyecto, se asume el contenido del proyecto en su totalidad) y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P.,
ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 231.226.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO CON MENORES INMIGRANTES”** a la



Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATACION:

entidad INSEFOR S.L. en el precio de su oferta de 39.000,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 39.000,00 Euros, y al I.V.A. Exento, y el resto de condiciones fijadas en su oferta, en concreto a las establecidas en el informe (Desarrollar de manera directa el programa, sin menoscabo de la titularidad Municipal de la actuación, mantener un contacto directo y personalizado con los técnicos del área de acción social, Comunicar cualquier incidencia o información relevante que afecte al desarrollo del proyecto, presentación de póliza de responsabilidad civil, el proyecto podrá ser variado y se adaptará a las sugerencias de los servicios sociales, se presentará una memoria evaluativo al final del proyecto, se asume el contenido del proyecto en su totalidad)

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.950,00 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a siete de septiembre de dos mil diez.

EL ALCALDE



ANTE MI: EL SECRETARIO,